

Reglas de operación

Nota: Las presentes Reglas de Operación, notificadas a los participantes con **fecha 19 de septiembre de 2016**, sustituyen a cualquier versión emitida con anterioridad.

Subastas de Mercado Secundario

Objetivo

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo, NAFIN) en apego a su mandato para promover el desarrollo integral del mercado de valores, busca apoyar la actividad del mercado a través del programa *Subastas de Mercado Secundario* (SUBASEC) que promoverá la liquidez de los valores de deuda corporativa y gubernamental.

NAFIN continuará el programa SUBASEC con la participación de la empresa de corretaje proveedora del sistema de negociación, Enlace, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, la "Plataforma") NAFIN podrá incluir a otras plataformas o realizar cambios notificando a los participantes a través de los medios que más adelante se establece.

Ofreciendo un mecanismo para facilitar la operación de instrumentos financieros de baja bursatilidad y en volumen cuando así se requiera. Lo anterior permitirá a los participantes obtener alguna de las ventajas siguientes:

- **Liquidez,**
- **Anonimato,**
- **Transacción en grandes volúmenes,**
- **Afectaciones mínimas sobre los precios y,**
- **Un mejor descubrimiento de precios.**

Requisitos y Reglas de Operación sobre las cuales operará el programa SUBASEC.

I. Requisitos

- Previo al inicio de operaciones y a efecto de estar en posibilidad de participar en el programa, las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa (en lo sucesivo, los "Participantes"), deberán celebrar con NAFIN un Contrato Marco de Compraventa de Valores y Reporto (en lo sucesivo, el "Contrato"). Las



personas establecidas en el Contrato como personas autorizadas para celebrar y confirmar operaciones de los Participantes serán las únicas personas que podrán solicitar la realización de una subasta conforme lo que se detalla más adelante.

- Los Participantes deberán contar con el hardware y software requerido por la Plataforma. Para tal efecto los Participantes se obligan a otorgar todas las facilidades necesarias y a contar con los requerimientos técnicos que la Plataforma señale para la instalación previo al inicio de operaciones.

II. Reglas Generales

- NAFIN podrá convocar a subasta cualquier día hábil bancario, salvo las restricciones en las presentes reglas.
- La jornada operativa será de 9:00 a 13:00 hrs.
- Cualquier comunicación que en las reglas no establezca un mecanismo específico para realizarse, podrá llevarse a cabo a través del correo autorizado para dichos fines, siendo éste: subasec@subasec.nafin.gob.mx, o de todas las plataformas participantes, con copia a las personas autorizadas en el Apéndice 4;
- Asimismo, los anuncios con relación a la subasta, enviados por NAFIN vía correo autorizado, podrán enviarse a los Participantes y Afores, Fondos de Inversión y Empresas Aseguradoras (en lo sucesivo los “Clientes Institucionales”).
- Solo podrán participar en la subasta Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Invariablemente el interés de cualquier Cliente deberá ser manifestado a la Institución de Crédito o Casa de Bolsa de su elección a efecto de participar a través de ellos en la subasta correspondiente. En ese sentido un Cliente nunca podrá participar de manera directa.
- Se podrá subastar hasta en dos ocasiones el mismo instrumento en una semana de manera repetitiva, posteriormente si el mercado selecciona el mismo instrumento, se atenderá a su petición la semana siguiente y se subastará aquel instrumento que resulte de los criterios de rotación o algún otro instrumento diferente que el mercado solicite.
- Los Participantes deben considerar y autorizan a que sus posturas incluyendo las desiertas, serán enviadas por la Plataforma a los proveedores de precios para su incorporación a los procesos de determinación de precios.
- Asimismo, NAFIN podrá rescindir el contrato a los Participantes que a través de SUBASEC pudieran producir efectos inconvenientes en el sano desarrollo del mercado de valores en particular o al mercado financiero en general, en cuyo caso actuará a solicitud de la autoridad.



- Las Partes convienen en que cualquier aviso, comunicación o notificación incluyendo sin limitar las de carácter personal que deba realizar NAFIN en relación con las presentes reglas podrá realizarlas mediante correo electrónico autorizado dirigido a las personas autorizadas por los Participantes y/o a través de página electrónica en Internet que se identifica con el nombre de dominio: www.nafin.com o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación pactado por los Participantes en los contratos.
- Asimismo, los Participantes se obligan a realizar cualquier notificación a NAFIN en relación con las presentes reglas al domicilio establecido en el Contrato.
- NAFIN podrá, con base en las necesidades presentadas por los Participantes y a los criterios de rotación, calendarizar las subastas de corporativos preferentemente con siete días de anticipación y darla a conocer los días viernes.
- NAFIN únicamente podrá participar en las subastas a través de los Participantes.

III. Reglas de operación

A. Instrumentos Elegibles

NAFIN llevará a cabo el programa SUBASEC sobre los instrumentos que cumplan los siguientes criterios (se anexa lista de instrumentos elegibles en el Apéndice 1 de las presentes reglas):

- Deuda Gubernamental
 - Bonos y udibonos que no sean referencia de mercado.
- Deuda Corporativa
 - Certificados Bursátiles emitidos por entidades de la Administración Pública (excepto NAFIN), Empresas Productivas del Estado, Entidades o Instituciones del Gobierno Federal, Entidades Federativas, Bancarios y Corporativos, con las siguientes características:
 - Denominados en moneda nacional o en Unidades de Inversión (UDI's).
 - Instrumentos con calificación mínima A por al menos dos calificadoras (quiropgrafarios y bullet).
 - Días por vencer mayores a un año.
 - Tasa fija, revisable y udizada.

➤ No amortizables

En todo caso NAFIN se reserva el derecho de revisar los instrumentos que se solicite operar en el programa SUBASEC y que puedan ser administrados y operados por NAFIN y siempre que un instrumento cumpla con los criterios anteriormente mencionados y no se incluyan en el Apéndice 1, serán susceptibles a subastarse.

NAFIN revisará y actualizará la lista de los instrumentos susceptibles de ser operados en SUBASEC, y se hará del conocimiento de los Participantes través del correo electrónico enviado de la dirección subasec@subasec.nafin.gob.mx al menos 10 días hábiles antes de que comiencen a operar en SUBASEC.

B. Tipos de Subasta

Para la operación de esta plataforma se denominarán dos tipos de subastas:

- **Subastas de corporativos** a aquellas en las cuales se subasten los instrumentos de deuda corporativa que cumplan con los criterios antes definidos, cuya duración de la subasta sea de 10 minutos.
- **Subastas "FAST"** son aquellas que se realicen sobre instrumentos de deuda gubernamental que cumplan con los criterios antes definidos, cuya duración de la subasta sea de 2 minutos.

C. Convocatoria de la Subasta

- NAFIN convocará cualquier día hábil bancario a la subasta de hasta 5 instrumentos de deuda gubernamental y corporativa, que elegirá conforme a los criterios establecidos en Apéndice 2 de las presentes reglas.
- Para las subastas a petición expresa del mercado los criterios que aplicarán serán los siguientes:
 - Podrá ser subastado cualquier instrumento de los señalados en las presentes reglas.
- Las autoridades podrán solicitar se realice la convocatoria de una subasta de los instrumentos elegibles que consideren convenientes, vía correo electrónico autorizado en cualquier día hábil bancario y en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La autoridad podrá establecer excepciones en los horarios siempre y cuando los sistemas de operación y liquidación lo permitan.



- La selección de los instrumentos a subastar se realizará conforme a los criterios establecidos en el Apéndice 2 de las presentes reglas y se publicará a través de las Plataformas hasta las 10:00 horas de cada día de subasta, y NAFIN enviará un correo electrónico a los Participantes y los Clientes Institucionales a las direcciones electrónicas que hayan establecido en el Contrato, cuya información mínima deberá corresponder al modelo definido en el Anexo 1 de las presentes Reglas.
- Las convocatorias de las subastas serán publicadas a través de la Plataforma e informadas a través de correo electrónico autorizado; en el caso de las Subastas “FAST”, además, el bróker de la Plataforma, vía telefónica, confirmará los instrumentos a subastar e informará la hora de inicio y final de la subasta.
- La Subasta de corporativos iniciará 15 minutos después de la publicación de la convocatoria y la Subasta “FAST” 5 minutos después del anuncio de la convocatoria.
- La convocatoria contendrá los datos siguientes: fecha, emisora, serie, postura mínima, es decir, monto mínimo o número mínimo de títulos para el caso de instrumentos referenciados a la UDI, plazo de liquidación, mejores posturas de compra y de venta registrado en corros los cuales se actualizará cada tres minutos¹, únicamente para las Subastas de corporativos, hasta antes del inicio de la subasta y la hora de inicio y fin de la subasta.

IV. Operación de las Subastas

A. Términos y condiciones generales de las Subastas

- La duración de la Subasta de corporativos será de 10 minutos y de 2 minutos para las Subastas “FAST”.
- Las posturas serán ingresadas en la Plataforma por el personal autorizado de los Participantes, en forma anónima y sin la intervención de los operadores de la Plataforma. Únicamente en el caso de que exista algún caso fortuito o fuerza mayor que no permita la captura en el sistema por parte de los Participantes, éstos podrán comunicarse vía telefónica con el personal de la Plataforma correspondiente para solicitar la captura de la postura deseada, en todo caso el Participante y la Plataforma deberán documentar el caso fortuito o fuerza mayor y entregar dichas evidencias a NAFIN.
- Las claves de acceso, de identificación y, en su caso, de operación establecidas para el uso de medios electrónicos de cómputo o telecomunicación, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas donde aparezcan, producirán los

¹ Esta información se publicará solo con fines informativos.



mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

- Las posturas deberán ser mayores o iguales a la postura mínima anunciada en la convocatoria. Para el caso de instrumentos a tasa fija será en monto nominal y para el caso de instrumentos referenciados a UDIS será en número de títulos.
- En caso que las posturas no se ingresen de la manera descrita en el párrafo anterior y la subasta resulte asignada, NAFIN podrá repetir la subasta si las condiciones de mercado y las presentes reglas lo permite.
- La tasa de rendimiento deberá ser expresada en cualquier incremento de un punto base, es decir hasta centésimas de la tasa expresada en porcentaje (ejemplo: x.xx%). Para el caso de sobretasa deberá ser expresada hasta diezmilésimas de la tasa expresada en porcentaje (ejemplo: x.xxxx%). Los resultados siempre serán expresados hasta diezmilésimas (ejemplo: x.xxxx%).
- Los Participantes podrán ingresar una o varias posturas en el transcurso de la subasta. En el caso de ser posiciones propias sólo podrán participar con un solo carácter el de comprador o el de vendedor, en caso de ser posturas de terceros si podrán tener posturas de compra y venta.

B. Efectos de las Posturas

Las posturas de los Participantes serán irrevocables y surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, implicando la aceptación de los Participantes a las presentes Reglas, así como a los términos y condiciones previstos en cada convocatoria del programa SUBASEC en la que participe.

NAFIN podrá dejar sin efecto la totalidad de las posturas cuando la autoridad lo solicite, cancelando la subasta.

C. Asignación de la Subasta

- Las partes acuerdan que las asignaciones se realizarán a través de la Plataforma, a la tasa única de equilibrio que se determinará conforme a la metodología utilizada por Banco de México en la determinación de la TIIE, aplicada en forma análoga al caso, a dicha tasa de equilibrio se le denominará tasa de asignación.
- Las partes convienen en que la empresa de corretaje a la que se le asigne la subasta a través de la Plataforma realizará las asignaciones ordenando de menor a mayor las tasas de compra y de mayor a menor las tasas de venta. La asignación se realizará hasta que suceda cualquiera de los dos escenarios siguientes:
 1. Que se agote el monto de compra o el monto de venta o,
 2. Que la tasa de compra sea mayor o igual a la tasa de venta



- Las empresas de corretaje a través de la Plataforma realizarán el cálculo del precio, para lo cual utilizarán a los proveedores de precios Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (VALMER) correspondientes a la tasa afectada.
- La tasa afectada será resultado de adicionar para el caso de las asignaciones de venta o sustraer para el caso de asignaciones de compra 0.002 por ciento a la tasa de asignación, por concepto de comisión de la operación.
- En caso de existir diferencias en precio entre los proveedores de precios la Plataforma tomará el promedio aritmético de los precios de los proveedores de precios. Ver ejemplo de asignación y cálculo de tasa de asignación Apéndice 3.
- Una vez concluida la sesión, las operaciones concertadas son entendidas como pactadas.

D. Resultados

- Los resultados generales de las subastas estarán disponibles en las pantallas de la Plataforma, dentro de los 3 minutos posteriores a su término. Para las Subastas "FAST" los resultados generales, serán comunicados de manera inmediata a través del bróker de la Plataforma, indicando a cada Participante con respecto a sus posturas si tuvo asignación, cantidad de valores y/ o monto del instrumento, tasa de asignación y tasa afectada.
- Adicionalmente NAFIN enviará la siguiente información por medio del correo electrónico al personal autorizado al efecto:
 - Emisora
 - Serie
 - Monto Total Asignado
 - Tasa de Asignación
 - Monto Total de Compras
 - Monto Total de Ventas
 - No. Total de Posturas de Compra
 - No. Total de Posturas de Venta
 - Mejor BID y mejor OFFER ingresado durante la subasta.
- Asimismo, la Plataforma informará a cada Participante con asignación el resultado de sus posturas, a más tardar 15 minutos después de la hora en que finalizó la subasta, indicando la cantidad de Valores y/o el monto del instrumento que, en su caso, le haya(n) sido asignado(s) y el precio sucio que deberá cubrir por ellos, recordándoles que deberán liquidar a la tasa afectada correspondiente. Las Plataformas darán a conocer esta información por los medios pactados con los Participantes.

E. Liquidación de las Subastas



El pago y la entrega de los Valores se realizarán a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (S.D. Indeval) en términos de lo dispuesto en su reglamento interior. La entrega se efectuará en la fecha de vencimiento del plazo de liquidación establecida en la convocatoria y a las cuentas establecidas por las partes en los contratos marcos celebrados al efecto.

Exención de responsabilidad

- NAFIN no asume ninguna responsabilidad en el caso de que la información enviada a través del correo autorizado no sea recibida por el destinatario por causas ajenas a NAFIN.
- En caso de incumplimiento de alguno de los Participantes NAFIN cobrará una pena convencional cuyo importe será igual al monto máximo que como sanción por incumplimiento las autoridades pudieran imponer a NAFIN.
- NAFIN se reserva el derecho de aceptar o rechazar la entrada a las subastas de algún Participante que haya incumplido alguna operación, en el caso de rechazo las Partes aceptan que NAFIN podrá solicitar a las empresas de corretaje la inhabilitación de dicho Participante en las plataformas.
- NAFIN podrá suspender o cancelar las subastas cuando las Plataformas no estén en condiciones de operación, en cuyo caso lo comunicará a los Participantes a través del correo autorizado.
- NAFIN se reserva el derecho de cancelar y/o suspender la subasta o las subastas, en cualquier tiempo, cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso lo comunicará a los Participantes a través del correo electrónico autorizado.

Apéndice 1. Instrumentos Elegibles

TV	Descripción	Total instrumentos elegibles	196
91	CEBURES Corporativos		
94	CEBURES Bancarios (excepto Nafin)		
95	CEBURES emitidos por entidades o instituciones del GDF		
CD	CEBURES Banca de desarrollo (excepto Nafin).		

N°	TV	Curva de Descuento	Emisión	Tipo de instrumento	Monto en Circulación
1	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_TLEVISA_10	Fixed Rate Bond	\$ 10,000,000,000
2	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_OSM_15	Fixed Rate Bond	\$ 9,710,000,000
3	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_FUNO_15	Fixed Rate Bond	\$ 7,500,000,000
4	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_KOF_13	Fixed Rate Bond	\$ 7,500,000,000
5	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_AMX_10-2	Fixed Rate Bond	\$ 7,000,000,000
6	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_BIMBO_12	Fixed Rate Bond	\$ 5,000,000,000
7	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_TELMEX_07	Fixed Rate Bond	\$ 5,000,000,000
8	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_INCARSO_15	Fixed Rate Bond	\$ 4,000,000,000
9	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_IENOVA_13	Fixed Rate Bond	\$ 3,900,000,000
10	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_FUNO_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 3,120,900,000
11	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_MEXCHEM_12	Fixed Rate Bond	\$ 3,000,000,000
12	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_OMA_14	Fixed Rate Bond	\$ 3,000,000,000
13	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_AMX_08	Fixed Rate Bond	\$ 2,500,000,000
14	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_ARCA_10	Fixed Rate Bond	\$ 2,500,000,000
15	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_KIMBER_10-2	Fixed Rate Bond	\$ 2,500,000,000
16	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_KOF_11-2	Fixed Rate Bond	\$ 2,500,000,000
17	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_XIGNUX_13	Fixed Rate Bond	\$ 2,500,000,000
18	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_LIVEPOL_10	Fixed Rate Bond	\$ 2,250,000,000
19	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_AC_11-2	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
20	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_AMX_07-3	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
21	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_FERROMX_14	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
22	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_HERDEZ_13	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
23	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_TELFIM_10	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
24	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_LIVEPOL_12-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,900,000,000
25	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_KIMBER_13	Fixed Rate Bond	\$ 1,750,000,000
26	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_AC_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,700,000,000
27	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_HOLCIM_12-3	Fixed Rate Bond	\$ 1,700,000,000
28	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_TELMEX_08	Fixed Rate Bond	\$ 1,600,000,000
29	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_FERROMX_07-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
30	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_FERROMX_11	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
31	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_GAP_15-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
32	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_IBDROLA_08	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
33	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_OMA_13	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
34	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_GASN_11	Fixed Rate Bond	\$ 1,460,000,000
35	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_GASN_15	Fixed Rate Bond	\$ 1,300,000,000
36	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_MOLYMET_13	Fixed Rate Bond	\$ 1,020,000,000
37	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_ALSEA_15-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,000,000,000
38	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_GPROFUT_11	Fixed Rate Bond	\$ 1,000,000,000
39	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_HICOAM_07	Fixed Rate Bond	\$ 1,000,000,000
40	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_LIVEPOL_08	Fixed Rate Bond	\$ 1,000,000,000



N°	TV	Curva de Descuento	Emisión	Tipo de instrumento	Monto en Circulación
41	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_SIGMA_08	Fixed Rate Bond	\$ 1,000,000,000
42	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_HERDEZ_10	Fixed Rate Bond	\$ 600,000,000
43	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_FACILSA_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 550,000,000
44	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_ELEKTRA_16-2	Fixed Rate Bond	\$ 500,000,000
45	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_GICSA_15	Fixed Rate Bond	\$ 500,000,000
46	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_KIMBER_09-4	Fixed Rate Bond	\$ 400,000,000
47	91	Bonos M Bruta(Yield)	91_AXO_16-2	Fixed Rate Bond	\$ 251,600,000
48	91	Real Bruta (Yield)	91_OSM_15U	Fixed Rate Bond	\$ 1,324,168,800
49	91	Real Bruta (Yield)	91_FEMSA_07U	Fixed Rate Bond	\$ 637,587,000
50	91	Real Bruta (Yield)	91_FUNO_16U	Fixed Rate Bond	\$ 457,878,300
51	91	Real Bruta (Yield)	91_FUNO_13U	Fixed Rate Bond	\$ 425,700,000
52	91	Real Bruta (Yield)	91_LIVEPOL_10U	Fixed Rate Bond	\$ 169,399,100
53	91	Real Bruta (Yield)	91_SIGMA_08U	Fixed Rate Bond	\$ 124,191,300
54	91	TII28	91_FUNO_13	Floating Rate Note	\$ 6,850,058,800
55	91	TII28	91_TLEVISA_14	Floating Rate Note	\$ 6,000,000,000
56	91	TII28	91_CFCREDI_15	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
57	91	TII28	91_ELEKTRA_16	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
58	91	TII28	91_INCARSO_12	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
59	91	TII28	91_MFRISCO_13	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
60	91	TII28	91_TLEVISA_15	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
61	91	TII28	91_OSM_15-2	Floating Rate Note	\$ 4,500,000,000
62	91	TII28	91_ALSEA_15	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
63	91	TII28	91_FSHOP_15	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
64	91	TII28	91_INCARSO_13	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
65	91	TII28	91_ALSEA_13	Floating Rate Note	\$ 2,500,000,000
66	91	TII28	91_GICSA_15-2	Floating Rate Note	\$ 2,500,000,000
67	91	TII28	91_KIMBER_07	Floating Rate Note	\$ 2,500,000,000
68	91	TII28	91_VWLEASE_14-2	Floating Rate Note	\$ 2,500,000,000
69	91	TII28	91_GAP_15	Floating Rate Note	\$ 2,200,000,000
70	91	TII28	91_BLADEX_14	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
71	91	TII28	91_FACILSA_14-2	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
72	91	TII28	91_FACILSA_15	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
73	91	TII28	91_FORD_14	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
74	91	TII28	91_HOLCIM_14	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
75	91	TII28	91_LAB_13	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
76	91	TII28	91_LAB_13-2	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
77	91	TII28	91_VWLEASE_13-2	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
78	91	TII28	91_FINN_15	Floating Rate Note	\$ 1,875,350,000
79	91	TII28	91_HOLCIM_15	Floating Rate Note	\$ 1,700,000,000
80	91	TII28	91_MOLYMET_12	Floating Rate Note	\$ 1,700,000,000
81	91	TII28	91_DHIC_15	Floating Rate Note	\$ 1,650,000,000
82	91	TII28	91_BACHOCO_12	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
83	91	TII28	91_DAIMLER_15	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
84	91	TII28	91_FORD_14-2	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
85	91	TII28	91_GASN_15-2	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
86	91	TII28	91_KIMBER_13-2	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
87	91	TII28	91_LAB_14	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
88	91	TII28	91_VWLEASE_15	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
89	91	TII28	91_CULTIBA_13	Floating Rate Note	\$ 1,400,000,000
90	91	TII28	91_FACILSA_16	Floating Rate Note	\$ 1,400,000,000



N°	TV	Curva de Descuento	Emisión	Tipo de instrumento	Monto en Circulación
91	91	TIIE28	91_GBM_14	Floating Rate Note	\$ 1,350,000,000
92	91	TIIE28	91_IENOVA_13-2	Floating Rate Note	\$ 1,300,000,000
93	91	TIIE28	91_GBM_16	Floating Rate Note	\$ 1,200,000,000
94	91	TIIE28	91_BNPPPF_15	Floating Rate Note	\$ 1,100,000,000
95	91	TIIE28	91_CREAL_15	Floating Rate Note	\$ 1,100,000,000
96	91	TIIE28	91_AC_13	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
97	91	TIIE28	91_AXO_14	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
98	91	TIIE28	91_CREAL_16	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
99	91	TIIE28	91_DAIMLER_15-2	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
100	91	TIIE28	91_FACILSA_14	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
101	91	TIIE28	91_GBM_15	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
102	91	TIIE28	91_HERDEZ_13-2	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
103	91	TIIE28	91_INVEX_13-2	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
104	91	TIIE28	91_MOLYMET_13-2	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
105	91	TIIE28	91_MONEX_14	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
106	91	TIIE28	91_FUNO_16	Floating Rate Note	\$ 883,750,000
107	91	TIIE28	91_KUO_12	Floating Rate Note	\$ 700,000,000
108	91	TIIE28	91_GBM_14-2	Floating Rate Note	\$ 650,000,000
109	91	TIIE28	91_AXO_16	Floating Rate Note	\$ 548,400,000
110	91	TIIE28	91_SGMEX_12-2	Floating Rate Note	\$ 500,000,000
111	91	TIIE28	91_XIGNUX_14	Floating Rate Note	\$ 500,000,000
112	91	TIIE28	91_ACTINVR_14	Floating Rate Note	\$ 350,000,000
113	91	TIIE28	91_VASCONI_15	Floating Rate Note	\$ 305,000,000
114	91	Real Bruta (Yield)	91_CONMEX_14U	Zero Coupon Bond	\$ 1,464,078,000
115	91	Real Bruta (Yield)	91_AMX_10U	Zero Coupon Bond	\$ 743,487,900
116	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BINBUR_14-7	Fixed Rate Bond	\$ 10,000,000,000
117	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BANOB_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 6,000,000,000
118	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BACMEXT_13	Fixed Rate Bond	\$ 3,000,000,000
119	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BANOB_13	Fixed Rate Bond	\$ 3,000,000,000
120	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_HSBC_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 2,700,000,000
121	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BACMEXT_12-3	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
122	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BANOB_12	Fixed Rate Bond	\$ 2,000,000,000
123	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BSANT_11-3	Fixed Rate Bond	\$ 1,700,000,000
124	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BACMEXT_12-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
125	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BANOB_11-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,500,000,000
126	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BANAMEX_10-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,330,000,000
127	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_SCOTIAB_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 1,150,000,000
128	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BACOMER_10	Fixed Rate Bond	\$ 1,077,714,100
129	94	Bonos M Bruta(Yield)	94_BANOB_11-3	Fixed Rate Bond	\$ 1,000,000,000
130	94	Real Bruta (Yield)	94_BACOMER_07U	Fixed Rate Bond	\$ 2,240,307,700
131	94	Real Bruta (Yield)	94_BACOMER_10U	Fixed Rate Bond	\$ 1,091,858,600
132	94	Real Bruta (Yield)	94_BANOB_11U	Fixed Rate Bond	\$ 108,023,300
133	94	TIIE28	94_BINBUR_13-4	Floating Rate Note	\$ 11,500,000,000
134	94	TIIE28	94_BINBUR_14	Floating Rate Note	\$ 6,500,000,000
135	94	TIIE28	94_BINBUR_15	Floating Rate Note	\$ 5,200,000,000
136	94	TIIE28	94_BACOMER_15	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
137	94	TIIE28	94_BINBUR_14-5	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
138	94	TIIE28	94_BANAMEX_10	Floating Rate Note	\$ 4,670,000,000
139	94	TIIE28	94_BINBUR_14-6	Floating Rate Note	\$ 4,000,000,000
140	94	TIIE28	94_SCOTIAB_13	Floating Rate Note	\$ 3,450,000,000



N°	TV	Curva de Descuento	Emisión	Tipo de instrumento	Monto en Circulación
141	94	TIIE28	94_BINBUR_14-3	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
142	94	TIIE28	94_BINBUR_16	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
143	94	TIIE28	94_BSANT_15	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
144	94	TIIE28	94_BSANT_16	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
145	94	TIIE28	94_BINTER_14-4	Floating Rate Note	\$ 2,500,000,000
146	94	TIIE28	94_HSBC_13	Floating Rate Note	\$ 2,300,000,000
147	94	TIIE28	94_SCOTIAB_15-2	Floating Rate Note	\$ 2,300,000,000
148	94	TIIE28	94_SCOTIAB_15	Floating Rate Note	\$ 2,000,000,000
149	94	TIIE28	94_BINVEX_15	Floating Rate Note	\$ 1,501,750,000
150	94	TIIE28	94_BCOBX+_15	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
151	94	TIIE28	94_BINTER_14	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
152	94	TIIE28	94_BINTER_14-2	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
153	94	TIIE28	94_BINTER_14-5	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
154	94	TIIE28	94_CSBANCO_14	Floating Rate Note	\$ 1,400,000,000
155	94	TIIE28	94_BINTER_13-4	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
156	94	TIIE28	94_BMONEX_15	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
157	94	TIIE28	94_VVWBANK_14	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
158	94	TIIE28	94_BINTER_14-3	Floating Rate Note	\$ 900,000,000
159	94	TIIE28	94_BINBUR_14-4	Floating Rate Note	\$ 500,000,000
160	94	TIIE28	94_SCOTIAB_10-2	Floating Rate Note	\$ 358,000,000
161	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_PEMEX_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 57,399,269,100
162	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_PEMEX_14-2	Fixed Rate Bond	\$ 31,401,388,800
163	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_CFE_14-2	Fixed Rate Bond	\$ 21,000,000,000
164	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_PEMEX_11-3	Fixed Rate Bond	\$ 20,000,000,000
165	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_CFE_10-2	Fixed Rate Bond	\$ 16,500,000,000
166	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_PEMEX_10-2	Fixed Rate Bond	\$ 10,000,000,000
167	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_FEFA_15-5	Fixed Rate Bond	\$ 6,900,000,000
168	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_CFE_13-2	Fixed Rate Bond	\$ 6,750,000,000
169	95	Bonos M Bruta(Yield)	95_FEFA_16-2	Fixed Rate Bond	\$ 2,382,000,000
170	95	Real Bruta (Yield)	95_PEMEX_14U	Fixed Rate Bond	\$ 3,119,106,300
171	95	Real Bruta (Yield)	95_PEMEX_15U	Fixed Rate Bond	\$ 1,138,056,400
172	95	Real Bruta (Yield)	95_CFE_15U	Fixed Rate Bond	\$ 934,360,900
173	95	Real Bruta (Yield)	95_PEMEX_10U	Fixed Rate Bond	\$ 802,906,700
174	95	Real Bruta (Yield)	95_PEMEX_12U	Fixed Rate Bond	\$ 721,564,000
175	95	Real Bruta (Yield)	95_PEMEX_11U	Fixed Rate Bond	\$ 653,380,800
176	95	TIIE28	95_PEMEX_12	Floating Rate Note	\$ 16,500,000,000
177	95	TIIE28	95_CFE_13	Floating Rate Note	\$ 15,250,000,000
178	95	TIIE28	95_PEMEX_13	Floating Rate Note	\$ 14,600,000,000
179	95	TIIE28	95_PEMEX_14	Floating Rate Note	\$ 9,950,000,000
180	95	TIIE28	95_CFE_14	Floating Rate Note	\$ 5,500,000,000
181	95	TIIE28	95_PEMEX_16	Floating Rate Note	\$ 5,000,000,000
182	95	TIIE28	95_FEFA_14	Floating Rate Note	\$ 3,000,000,000
183	95	TIIE28	95_FEFA_16	Floating Rate Note	\$ 2,618,000,000
184	95	TIIE28	95_FEFA_15-4	Floating Rate Note	\$ 2,200,000,000
185	95	TIIE28	95_FNCOT_14	Floating Rate Note	\$ 1,700,000,000
186	95	TIIE28	95_FNCOT_16	Floating Rate Note	\$ 1,600,000,000
187	95	TIIE28	95_CFE_15	Floating Rate Note	\$ 1,500,000,000
188	95	TIIE28	95_PEMEX_15	Floating Rate Note	\$ 1,357,736,800
189	95	TIIE28	95_FEFA_15-10	Floating Rate Note	\$ 1,100,000,000
190	95	TIIE28	95_FEFA_15-9	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
191	95	TIIE28	95_FNCOT_15	Floating Rate Note	\$ 1,000,000,000
192	95	TIIE28	95_FEFA_15-8	Floating Rate Note	\$ 900,000,000
193	95	Zero Real Bruta	95_PEMEX_09U	Zero Coupon Bond	\$ 3,113,474,900
194	CD	Bonos M Bruta(Yield)	CD_BANOB_14-2	Fixed Rate Bond	\$ 12,000,000,000
195	CD	Bonos M Bruta(Yield)	CD_BACMEXT_14	Fixed Rate Bond	\$ 3,500,000,000
196	CD	TIIE28	CD_BANOB_14	Floating Rate Note	\$ 3,300,000,000

Apéndice 2. Selección de los Instrumentos a Subastar

NAFIN realizará la selección de los instrumentos a subastar conforme a lo siguiente:

1. Petición de las autoridades

- Podrá subastarse cualquier instrumento elegible de los contenidos en la lista del Apéndice 1 o cualquiera que cumpla con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas y que el sistema de NAFIN permita la administración de dicho instrumento.
- La autoridad podrá solicitar la subasta de un instrumento no incluido en la lista del Apéndice 1 o cualquiera que cumpla con los criterios de elegibilidad siempre, que el sistema de NAFIN permita la administración de dicho instrumento.
- Podrá solicitar la cancelación de alguna subasta hasta antes de que esté iniciada, es decir, la solicitud será válida si se realiza en el tiempo de convocatoria.
- En el supuesto de que al momento de la solicitud de la autoridad se esté llevando a cabo una subasta, ésta no podrá suspenderse; en este supuesto la subasta solicitada por la autoridad se realizará una vez terminada la subasta que estuviera en curso.

2. Petición expresa del mercado (Participantes, Plataforma y Clientes institucionales) conforme a lo siguiente:

- La petición será atendida con la solicitud de al menos un Participante.
- Podrá solicitarse en cualquier día hábil, en cualquier momento de la jornada operativa y cualquier instrumento elegible a subastarse.
- Para realizar la subasta de las peticiones realizadas, éstas deberán cumplir con los criterios establecidos en las presentes reglas.
- Los Participantes, podrán solicitar la subasta de algún instrumento a la Plataforma y/o a NAFIN enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico autorizado, con copia a alguna de las personas autorizadas en el Apéndice 4; informando en el mensaje las características del título, indicando al menos la Clave de Pizarra, Emisor y Serie.
- Si existe petición de mercado sobre más de un instrumento, estos serán atendidos primero en tiempo primero en derecho. En caso de contar con un número importante de peticiones estas serán atendidas en los siguientes días o semanas.
- Si un instrumento ha sido repetidamente solicitado por Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa o Clientes Institucionales, este tendrá preferencia en el orden de prelación de subasta.

- La solicitud de los instrumentos a subastar no deberá corresponder al Valor o Serie que haya subastado el Gobierno Federal o colocado el emisor en colocación primaria el mismo día de que se realice la subasta.

3. Por determinación de NAFIN considerando los criterios siguientes:

- **Descubrimiento de Precios**
 - Considerando los diferenciales relativos de las tasas de rendimiento de los instrumentos elegibles publicadas por los Proveedores de Precios.
 - Número de días de operación contados a partir de la fecha de colocación primaria.
- **Liquidez**
 - Monto promedio diario de operación de la emisión del instrumento con respecto al monto en circulación.
- **Rotación**
 - Ningún instrumento que ya haya sido previamente subastado en un periodo de diez días hábiles de operación se volverá a subastar por lo que en caso de salir elegible se descartará.
 - Una vez subastado un instrumento elegible, éste únicamente podrá ser subastado nuevamente cumplido un periodo de diez días hábiles, excepto en caso de que la subasta se haya declarado desierta, es decir, sin asignación; en este supuesto sólo se podrá realizar subasta a solicitud de las empresas de corretaje al día siguiente de celebración de la subasta declarada desierta. En caso de que resulte desierta nuevamente ya no se volverá a subastar sino hasta transcurridos los diez días mencionados.

Los criterios establecidos en este numeral podrán ser modificados por NAFIN conforme se requiera para el desarrollo del programa, en todo caso NAFIN dará aviso a los Participantes previo a la fecha en que pretenda iniciar la vigencia de dicho cambio, mediante envío de correo subasec@subasec.nafin.gob.mx

Apéndice 3. Ejemplo de la Asignación de la Subasta

Supongamos que durante el ejercicio de la subasta se presentaron las siguientes posturas

Compra		Venta		Al ordenar los vectores obtendríamos →	Ordenada de menor a mayor Compra		Ordenada de mayor a menor Venta	
Monto (MDP)	Tasa Bid	Tasa Offer	Monto (MDP)		Monto (MDP)	Tasa Bid	Tasa Offer	Monto (MDP)
100	5.40	5.48	100		100	5.40	5.48	100
200	5.41	5.47	400	400	5.40	5.47	400	
400	5.40	5.42	300	200	5.41	5.47	50	
600	5.43	5.46	500	500	5.41	5.46	500	
500	5.41	5.37	200	330	5.41	5.46	420	
300	5.42	5.47	50	300	5.42	5.42	300	
250	5.42	5.36	370	250	5.42	5.40	290	
420	5.47	5.40	290	600	5.43	5.38	180	
330	5.41	5.38	180	420	5.47	5.37	200	
80	5.49	5.46	420	80	5.49	5.36	370	

A continuación, calculamos el vector de diferencias, obsérvese que $u=5$, (u es el número de componentes negativos).

Tasa BID -Tasa OFFER

-0.08
-0.07
-0.06
-0.05
-0.05
0.00
0.02
0.05
0.10
0.13

Dado que $u = 5$, entonces, calculamos el máximo y el mínimo entre las tasas de acuerdo a u .

Es decir,

$$r_1 = \max(5.41, 5.42) = 5.42$$

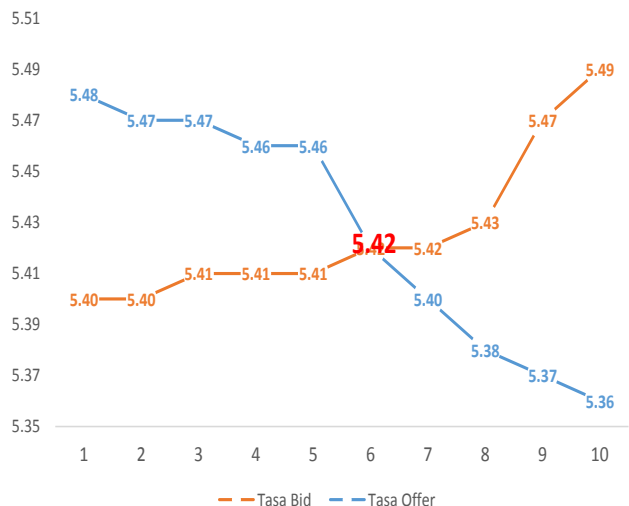
y

$$r_2 = \min(5.42, 5.46) = 5.42$$

entonces,

$$\text{Promedio}(r_1, r_2) = 5.42$$

Compra		Venta	
Monto (MDP)	Tasa Bid	Tasa Offer	Monto (MDP)
100	5.40	5.48	100
400	5.40	5.47	400
200	5.41	5.47	50
500	5.41	5.46	500
330	5.41	5.46	420
300	5.42	5.42	300
250	5.42	5.40	290
600	5.43	5.38	180
420	5.47	5.37	200
80	5.49	5.36	370



- Dado el cálculo anterior obtenemos la tasa de equilibrio o tasa única de asignación (5.42), Nótese que para la asignación se tomarán en cuenta las posturas de compra cuyas tasas sean menores o iguales a las tasa de asignación y las posturas de venta cuyas tasas sean mayores o iguales a la tasa de asignación. Véase el siguiente cuadro.

Tasa de Asignación **5.42**

Las asignaciones se realizarían de acuerdo a la tasa de asignación.

Banco	Compra		Venta		Banco
	Monto (MDP)	Tasa Bid	Tasa Offer	Monto (MDP)	
A	100	5.40	5.48	100	H
B	400	5.40	5.47	400	I
C	200	5.41	5.47	50	J
D	500	5.41	5.46	500	K
E	330	5.41	5.46	420	L
F	300	5.42	5.42	300	M
G	250	5.42	5.40	290	
	600	5.43	5.38	180	
	420	5.47	5.37	200	
	80	5.49	5.36	370	

Banco	Banco Vendedor	Banco Comprador
	H	100 A
	I	400 B
	J	50 C
	K	150 C
	K	350 D
	L	150 D
	L	270 E
	M	60 E
	M	130 F
	M	110 G

PRORRATEO

Dado que los bancos F y G tuvieron posturas con la misma tasa entonces se prorratea el monto restante de acuerdo al porcentaje de su postura con respecto al monto total demandado por estos dos bancos (Para F aproximadamente 55% y para G 45%)
Se trunca a la centena más cercana para poder asignar múltiplos de los lotes.

Monto Disponible de Compra
2,080

Monto Disponible de Venta
1,770



nacional financiera
Banca de Desarrollo

Apéndice 4. Personas Autorizadas en NAFIN y la Plataforma para realizar operaciones por SUBASEC

NAFIN

Federico Ortega Gilly
Lorena Gutierrez Ramírez
Igal Benabib Levy

fgortega@nafin.gob.mx
dgutierrez@nafin.gob.mx
ibenabib@nafin.gob.mx

ENLACE:

César Aguirre
Jorge Ramirez
Paulina Perez
Eduardo Amezquita

cagurre@mei.com.mx
jramirez@mei.com.mx
pperez@mei.com.mx
eamezquita@mei.com.mx

Anexo 1

AVISO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A SUBASTARSE EL DIA DE HOY

Nacional Financiera, S.N.C., informa a:

Las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa el instrumento financiero que será convocado para subastarse del día de hoy _____ 2016, por el *mecanismo de Subastas de Mercado Secundario “Subasec”*, de acuerdo a los criterios de selección y *de igual forma se estarán atendiendo las peticiones que así considere el mercado.*

Emisora: Serie: Plataforma: Hora: Liquidación:

NOTAS IMPORTANTES:

Les recordamos que **la cuenta del S.D. Indeval** en la cual deberán liquidar a NAFIN los valores operados por el mecanismo de Subastas de Mercado Secundario “SUBASEC” es la: **02-022-8418.**

Por favor tomen en cuenta para las subastas que sus posturas se deben capturar en montos completos, por ejemplo, diez millones de pesos se capturarían \$ 10´000,000.00 **En caso de ser UDIBONOS se capturarán en títulos y si el instrumento es a tasa revisable las posturas se capturarán a sobretasa, ejemplo 0.502.**